

tos noventa y cinco, a las 12,30 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbaná 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 12,30 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las 12,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

— Vivienda en planta primera del edificio situado en Bullas, camino Camino Real, número 111, que tiene su entrada independiente por medio de zaguán y cuadro de escaleras que arranca de la planta baja, y linda: frente (según se mira desde su fachada), la calle de su situación; derecha entrando, Escuelas Graduadas y patios de luces; izquierda, fincas de don Francisco Escámez Gil y don Joaquín Valera Duque, y espalda, otra de don Alfonso y don José Escámez Sánchez. Consta de diferentes dependencias, y ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Esta vivienda lleva como anejo inseparable un patio situado en la planta baja, de superficie veintisiete metros y veinte decímetros cuadrados, al cual se baja desde esta planta por medio de unas escaleras. Representa una cuota en el total del valor del edificio, elementos comunes y gastos de treinta y cuatro enteros y treinta y ocho centésimas por ciento y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo, excepto en las entradas a la planta baja, en que no participará. Valorada a efectos de subasta en 12.045.000 pesetas.

— Vivienda en planta segunda del edificio situado en Bullas, calle Camino Real, número ciento once, que tiene su entrada independiente por medio de un zaguán y cuadro de escaleras que arranca de la planta baja y linda: frente (según se mira desde su fachada), la calle de su situación; derecha entrando, Escuelas Graduadas y patios de luces; izquierda fincas de don Francisco Escámez Gil y don Joaquín Valera Duque, y espalda, otra de don Alfon-

so y don José Escámez Sánchez. Consta de diferentes dependencias, y ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos de treinta enteros y cincuenta y seis centésimas por ciento, y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo, excepto en los de entrada a la planta baja, en que no participará. Valorada a efectos de subasta en 3.285.000 pesetas.

Mula, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María de las Heras Dolores García.— El Secretario.

Número 16181

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191/93-1, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Valera Duque y María Jesús Fernández Sánchez, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 5.547.998 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subastas las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 12,15 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 12,15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se se-

ñala el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las 12,15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

— Almacén en la planta baja, calle de Santiago, número ocho, que tiene su entrada independiente por la C/ Santa Ana, y linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, bodega de don José María Fernández Fernández; izquierda, fincas de don Antonio Fernández Fernández y don Mateo Fernández Moreno, antes el primero más de esta procedencia, y espalda, dicho don Mateo Fernández Moreno. Tiene de superficie cincuenta y seis metros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de doce enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento, y en igual proporción participará en los gastos generales de la misma. Inscrita al tomo 947 general, libro 78 de Bullas, folio 129, finca 11.495, inscripción 1.ª, valorada a efectos de subasta en 2.190.000 pesetas.

— Almacén en planta baja, calle de Santiago, número ocho, que tiene su entrada independiente por la calle de Santa Ana, y linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, finca de don José Valera Espín; izquierda, bodega de don José María Fernández Fernández, y espalda, trozo de almacén que tiene de superficie once metros y ochenta decímetros cuadrados, que es anejo inseparable de la vivienda en planta segunda. Tiene de superficie diecisiete metros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros y setenta y cinco centésimas por ciento, y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo. Inscrita al tomo 947 general, libro 78 de Bullas, folio 131, finca 11.496, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 1.095.000 pesetas.

— Vivienda en planta primera, calle de Santiago, número 8 que tiene su entrada independiente por la calle de su situación y linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, fincas de don Mateo Fernández Moreno y doña Encarnación Jiménez Martínez; izquierda, otra de don José Valera Duque y espalda, calle de Santa Ana. Se compone de diferentes dependencias. Tiene de superficie ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Existe un patio de luces en esta planta, que tiene de superficie doce metros cuadrados, y que es de uso exclusivo de esta planta y de luces y vistas para la vivienda en planta segunda.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de treinta y seis enteros y sesenta centésimas por ciento, y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo. Inscrita al tomo 947 general, libro 78 de Bullas, folio 133, finca 11.497, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 9.855.000 pesetas.

Mula, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María de las Heras Dolores García.— El Secretario.

Número 16182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 263/92, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de Renault Leasing de España, S.A., contra Tapizados Tresiman, S.L., Gabino López García; Ana-María Marín Giménez, María García Lorenzo, Salvador López de Paco y contra sus cónyuges, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días seis de febrero, seis de marzo y seis de abril, todos de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su